
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 490/2009.

A la : Comisión Permanente (s) de la (s) Comisione (es)
Permanente (s) de Hacienda

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Resolución que solicita al Senado de República la aproba
ción de contrato complementario, entre el Estado Domini
Cano y (PVDC).

Referencia. : Oficio No. 00811, de fecha 21/10/2009
(Expediente No. 06850-2009-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de los Proyectos de Ley:

PRIMERO : Se trata de una resolución por la cual se le solicita al Poder Ejecutivo suscribir un contrato complementario con la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC).

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. FELIX VASQUEZ ESPINAL Senador de la República por la Provincia Sánchez Ramírez, en fecha 19 de octubre del año 2009

Facultad Legislativa Congresual:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Art. 37 numeral 23: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada

del conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa